

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	145
Actuación:	Autorización Cancelación Patrimonio Familia
Demandante:	Edith Angelica Luligo López
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00298-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, allegadas como anexos de la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES:

1.1.1.1. TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Escritura 2122 de 8 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría Tercera de Palmira, actos, compraventa en cuantía de \$48.261.850, constitución de hipoteca abierta en primer grado sin limite de cuantía y constitución de patrimonio de familia inembargable, sobre el inmueble ubicado en la calle 60 A No. 34-60, manzana 65, casa 28, Reserva de Zamorano de Palmira, etapa 2, fases I, II, III, IV y V, matricula inmobiliaria 378-198526
- b. Certificado de tradición, inmueble con matricula inmobiliaria 378-198526, inmueble ubicado Lote No. 28, Manzana M-65, Calle 60A No. 34-60, manzana 65, casa 28, Reserva de Zamorano, Etapa 2 Fases I, II, III.IV. y V.
- c. Registro civil de nacimiento de VALENTINA SANCHEZ LULIGO, nacida el 21 de septiembre de 2007, NUIP. 1.109.667.924 inscrita en la Notaría Dieciséis del Circulo de Cali, indicativo serial 41157488.
- d. Registro civil de nacimiento de NICOL VALERIA SANCHEZ LULIGO, nacida el 20 de julio de 2005, NUIP. 1110289144 inscrita en la Notaría Sexta del Circulo de Cali, indicativo serial 39163476.
- e. Certificado Laboral de EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ, empresa Ocupar Temporales S.A., como trabajadora temporal en las actividades de la de la empresa BSN MEDICAL LIMITADA, expedida el 23 de mayo de 2022.
- f. Certificado de estudio de VALENTINA SANCHEZ LULIGO, expedido por la Institución Educativa Técnica Industrial “JOSE ANTONIO GALAN”, de Cali, expedido el 18 de mayo de 2022.
- g. Recibo, impuesto predial unificado año 2022, expedido por la Alcaldía de Palmira, predio 010306100028000, C 60 A 34-60 Reserva de Zamorano por \$41.903.000,
- h. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de LIZABETH LILIANA LULIGO LÓPEZ, LUZ ESTELLA LÓPEZ LÓPEZ, CEIN LULIGO PEPICANO Y EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ.

1.1.1.2. NO TENER como prueba documental por ser ilegible para su valoración, fotocopia de la cédula de la señora LÓPEZ LÓPEZ, nacida el 29 de julio de 1956, nacida en Viracacha, Boyaca.

1.1.2 TESTIMONIALES: NO FUERON SOLICITADAS

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ, quien depondrá sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.2. DOCUMENTAL: Tener como prueba documentada el, Paz y Salvo de Deuda expedido por el Banco de Bogotá.

1.2.3. ORDENAR a la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ allegue dentro del término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia, copia de la escritura pública sobre la cancelación de hipoteca.

1.2.4. ORDENAR a la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ allegue dentro del término de cinco (5) días, el certificado de avalúo catastral y la última factura de cobro de impuesto predial expedido por la Alcaldía de Palmira.

1.2.5. ORDENAR a la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ, allegue dentro del término de cinco (5) días, el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-1985226, actualizado.

1.2.6. TESTIMONIALES: Recepcionar el testimonio de SERGIO ANDRES SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, progenitor de las niñas VALENTINA y NICOL VALERIA; de la señora LIZABETH LILIANA LULIGO LÓPEZ, de la señora LUZ STELLA LÓPEZ LÓPEZ, del señor CEIN LULIGO PEPICANO.

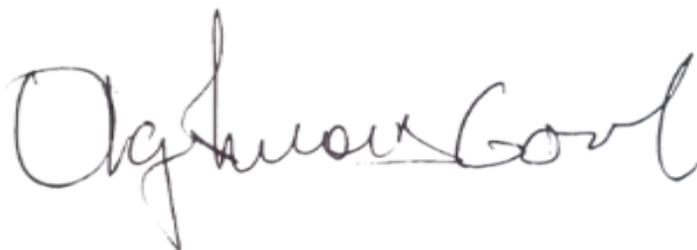
SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **06 de MARZO de 2023**, a las **9:30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE,

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ